



Municipio de Río Grande



Río Grande, 03 de Diciembre de 2.015.

Visto:

La Carta Orgánica Municipal;

La Ordenanza Municipal N° 2493;

La Ley Territorial N° 6/71;

El Decreto Territorial N° 292/72, modificado por Decreto Territorial N° 4366/86.

Considerando:

Que se ha evaluado la necesidad de realizar contrataciones para el normal funcionamiento de este Cuerpo.

Que han sido evaluados por este Tribunal, los servicios que ofrecen diversos proveedores del Departamento Ejecutivo del Municipio de Río Grande.

Que en virtud de lo expuesto, los suscriptos están facultados para el dictado del presente acto administrativo en virtud de la Carta Orgánica y del art. 10 del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal en el Anexo I aprobado por Resolución N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. 08/14.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE

ARTICULO 1º.- INCORPORAR al Registro de Proveedores del Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande al siguiente proveedor: Saldivia PVC de Henry Kuzma SALDIVIA HERNANDEZ.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 248/2015.

C.P. Leonardo Ariel Gómez
2º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

Abogada Daniela Carina Salinas
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal